



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: DPE 2403-595/16

VISTO el expediente 2403-595/16, la Ley N° 11.769 y el Decreto Reglamentario N° 2479/04, y la Resolución MOSP N° 477/00 y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el inicio de operaciones de las instalaciones terminadas, estarán sujetas a la previa autorización de la Autoridad de Aplicación, debiendo reunir las características que ésta determine;

Que la Resolución MOSP N° 477/00 en su Anexo Único, detalla la documentación que los agentes reconocidos por la Ley N° 11.769, deben presentar para ello;

Que la mencionada Resolución dispone en la “parte B” de su Anexo Único, los requisitos a cumplimentar para obtener la autorización para el inicio de operación de la nueva instalación;

Que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Limitada, solicita la autorización para el inicio de la operación de la obra “Proyecto OT- 025/11- MANCINELLI Carlos- Cuartel II”;

Que obra a fs. 100, la Disposición N° 84/17 que otorga la autorización para la construcción;

Que a fs. 107, obra informe de la dependencia específica de esta Dirección Provincial de Energía, en donde destaca que, la documentación referida, cumple con lo solicitado técnicamente en la “PARTE B” de la Resolución N° 477/00;

Que la interesada acreditó a fs.110-118, la registración de la Servidumbre Administrativa de Electroducto en fecha 30 de Julio de 2021;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 3° de la RESO-2020-267-GDEBA-MIYSPGP, se deben comunicar al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos el dictado de cualquier disposición que se emita en ejercicio de las facultades delegadas por dicha normativa;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° inc. D de la Resolución 267/20 del MIYSP, y en virtud de lo establecido en el art. 18 de la Ley 11.769 y conc. del Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ENERGÍA

D I S P O N E:

ARTICULO 1°. Autorizar el inicio de operación de la obra: “Proyecto OT- 025/11-MANCINELLI Carlos- Cuartel II”, conforme a la documentación presentada por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Limitada.

ARTICULO 2°. Comunicar lo resuelto al OCEBA y al Sr. Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, conforme lo dispuesto en el Artículo 3 de la RESOL-2020-267-MIYSPGP.

ARTICULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y notificar a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Limitada. Cumplido, archivar.